



**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PLAN GENERAL DE BENILLUP
(ALICANTE).**

NOVIEMBRE 2011

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE BENILLUP.

EQUIPO REDACTOR:

**DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y VIVIENDA.
PROAGUAS COSTABLANCA S.A.**





**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE BENILLUP.**

ÍNDICE

1	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	3
1.1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.2	OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	3
1.3	PÚBLICO AFECTADO E INTERESADO	4
2	FASES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	6
2.1	FASE I: CONSULTAS SOBRE EL PAISAJE.....	6
2.2	FASE II: MODELO DE MUNICIPIO DESEADO	7
3	CRONOGRAMA.	9
	ANEXO I – ENCUESTA VALORACIÓN DEL PAISAJE.	10
	ANEXO II – ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PAISAJE DE BENILLUP.	18



1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

1.1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Participación Pública es el documento que define y desarrolla el proceso de participación establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Ley 4/2004 de 30 de junio de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y la Ley 27/2006, de 18 de julio., por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente así como en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

El Plan de Participación Pública es el proceso a través del cual los individuos se implican en la toma de decisiones sobre cuestiones socioambientales y en la forma en que éstas se gestionan.

Consecuentemente, el documento de Participación Pública del Plan General establece una serie de actividades (de suministro y acceso a la información) que tiene por objeto conocer la opinión de los ciudadanos en lo relativo al paisaje e involucrar a la población en la toma de decisiones sobre el Modelo de municipio deseado.

1.2 OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El Plan de Participación Pública a desarrollar tiene los siguientes objetivos:

- Hacer accesible la información relevante durante todo el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y documentación relativa al paisaje.
- Informar del derecho a participar y de la forma en la que puede ejercerse este derecho.



- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en todas aquellas fases iniciales del procedimiento abiertas a diferentes opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha llevado el trámite de participación.

1.3 PÚBLICO AFECTADO E INTERESADO

El Plan General de Benillup puede interesar de una forma u otra a un gran número de personas y entidades. Por ello es necesario identificar los grupos o personas que puedan verse afectados y/o interesados para que, en su caso, puedan, participar voluntariamente en el mismo.

En este sentido el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana establece y/o define, en su art. 14.2, dos grandes grupos de público interesado:

“El Público Interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar. En relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:

- Grupos de interés:** organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como un proyecto local.
- Grupos del lugar:** residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.



En el proceso de Participación Pública del Plan General del Municipio de Benillup, se ha previsto la intervención de los siguientes agentes:

- Órgano Promotor: Ayuntamiento de Benillup.
- Administración Autonómica y Organismos Públicos.
- Ayuntamientos vecinos.
- Grupos políticos.
- Asociaciones culturales, ambientales y sociales.
- Asociaciones de vecinos y vecinos del municipio.
- Población residente permanente o temporal.

Los citados agentes no tienen carácter limitativo, siendo ésta una lista abierta.



2 FASES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El Plan de Participación Pública del municipio de Benillup se ha estructurado en 2 Fases. La denominada Fase I tiene por objeto conocer la opinión de los ciudadanos en lo relativo al paisaje. En la Fase II se pretende la participación ciudadana en la elección del modelo de municipio deseado, tras la emisión del Documento de Referencia por parte de la Conselleria competente.

2.1 FASE I: CONSULTAS SOBRE EL PAISAJE

Etapa 1 – Comunicación y Difusión

Antes de iniciar las actividades que propone el Plan de Participación, se hace público el inicio del mismo mediante:

- Comunicación en el DOCV del inicio del Plan de Participación Pública.
- Anuncio en la página web del Ayuntamiento (www.benillup.es)
- Comunicación a los grupos de interés mediante carta con acuse de recibo.
- Buzoneo general a los habitantes del municipio.
- Anuncio Tablón de Edictos

Etapa 2 - Consulta al público referente al estudio preliminar de paisaje.

Periodo de consulta de las preferencias poblacionales relativas a paisaje, a través de la elaboración de una encuesta durante la presentación del estudio preliminar del Paisaje, en la que se valorarán las unidades de paisaje, los recursos paisajísticos y las preferencias visuales de la población.

Para la valoración de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos del término municipal de Benillup se realizarán las siguientes actividades:



- Jornada de presentación del Plan de Participación Pública.
- Realización de Encuesta de valoración del Paisaje: Método de preferencias visuales y cuestionario de opinión. Esta encuesta estará disponible en la página web municipal así como en el propio Ayuntamiento en soporte papel.
- Buzón de sugerencias habilitado en el Ayuntamiento en el que la población podrá trasladar sus preocupaciones; sugerencias; observaciones referentes al paisaje.

Etapas 3 - Obtención de Resultados.

Recopilación y tratamiento de los datos obtenidos de las opiniones y preferencias poblacionales y elaboración del informe de resultados y conclusiones para su posterior aplicación en el plan y en el estudio de paisaje.

Etapas 4 - Exposición de los resultados obtenidos.

Puesta a disposición del público del informe de resultados de la fase I del Plan de Participación Pública a través de la página web municipal.

2.2 FASE II: MODELO DE MUNICIPIO DESEADO

Etapas 5 - Modelo de Plan General deseado.

Se establece una etapa de consulta a la ciudadanía sobre el modelo de municipio deseado y análisis de los nuevos desarrollos propuestos por el Plan. La presente actividad se desarrollará mediante una encuesta que estará disponible tanto en el Ayuntamiento como en la página web municipal. Esta encuesta versará sobre aspectos relativos a la sostenibilidad conforme con las indicaciones establecidas en el Documento de Referencia.

Igualmente, se tiene previsto la realización de un Taller o grupo de trabajo en el que se analizarán los nuevos desarrollos que propone el Plan.



Etapas 6 – Análisis; evaluación e incorporación de resultados.

Recopilación y tratamiento de los datos obtenidos a través de las encuestas y grupos de trabajo para su posterior incorporación en el planteamiento del nuevo Plan General, en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en el Estudio de Paisaje.

Igualmente se emitirá un Informe de seguimiento del Plan de Participación Pública que recogerá el número de participantes; evaluación del grado de participación; observaciones efectuadas; incidencias.....

Etapas 7 - Difusión de resultados obtenidos.

Puesta a disposición del público del informe de resultados de la fase II del Plan de Participación Pública a través de la página web municipal.

Etapas 8 - Información pública.

Información pública (mínimo 45 días) del nuevo Plan General, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el Estudio de Paisaje, y el Plan de Participación Pública mediante su anuncio en el DOCV; Página web municipal; Tablón de Edictos y , en su caso, diarios no oficiales.



3 CRONOGRAMA.

A continuación se muestra un cronograma de las distintas fases y plazos del proceso de participación pública.

Fase 1 Plan de Participación Pública		SEMANAS							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Etapa 1	Comunicación y Difusión	■							
Etapa 2	Consulta al público referente al estudio preliminar de paisaje.		■	■					
Etapa 3	Obtención de Resultados.			■	■	■			
Etapa 4	Exposición de los resultados obtenidos.							■	■

Fase 2 Plan de Participación Pública		SEMANAS (desde emisión DR)						
		1	2	3	4	5	6	7
Etapa 5	Modelo de Plan General deseado.	■	■	■				
Etapa 6	Análisis; evaluación e incorporación de resultados.		■	■	■			
Etapa 7	Difusión de resultados obtenidos.						■	■
Etapa 8	Información pública.							45 días

El Equipo Técnico Redactor
Departamento de Urbanismo y Vivienda
PROAGUAS COSTABLANCA S.A: